

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1

**CONTRATO NO. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051
"PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN
SAN VICENTE GD"**

CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS (PRIZA), representada por el Ing. Kelvin Dociteo Intriago Moreira, en calidad de Gerente del Proyecto PRIZA y APODERADO ESPECIAL del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Ing. Washington Colón Castillo Jurado, con RUC 1303618027001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA/CONSULTOR.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. Mediante Resolución de Adjudicación Nro. CNEL-PRI-GPP-2021-0015-R, de fecha 09 de julio de 2021, suscrita por el Ing. Kelvin Dociteo Intriago Moreira, se adjudica el proceso Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 cuyo objeto definido es la "PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD", al Ing. Washington Colón Castillo Jurado, con RUC 1306180270001, por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 39.043.95) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 300 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 2.2. El 16 de julio de 2021, comparecen a la celebración del Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 con el objeto de "PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD", por una parte, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - PLAN PRIZA, representada por el Ing. Kelvin Dociteo Intriago Moreira, en calidad de Gerente del Proyecto PRIZA y por otra parte Ing. Washington Colón Castillo Jurado en calidad de Contratista/Consultor.
- 2.3. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0491-M de fecha 06 de agosto de 2021, la Ing. Maira Guerrero Arroyo en su calidad de administradora de contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-2021-ST-OB-26

“Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente”, solicita al Director de Distribución, Encargado – UN MAN CNEL EP la validación de los equipos existentes en la obra para que así mismo valide los que corresponden instalar en el renombrado contrato.

- 2.4. Mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2021-1531-M de fecha 19 de Agosto de 2021, emitido por el Director de Distribución, Encargado – UN MAN CNEL EP a la Administradora del Contrato Ing. Maira Gurrero Arroyo, indica que el día 18 de agosto del 2021, se realizó reunión suscribiendo un acta en la que se da respuesta a todos los puntos indicados en el Memorando CNEL-PRI-CSEL-2021-0491-M.
- 2.5. Mediante Oficio Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0118-O de fecha 24 de agosto de 2021 emitido por la Ing. Maira Guerrero Arroyo en calidad de Administradora del Contrato, a la Contratista y Fiscalización en el cual se emite la solicitud inicio de análisis técnico económico, para verificar la posibilidad de creación de rubros nuevos solicitados por CNEL EP UN MAN.
- 2.6. Mediante Oficio Nro. BID-PRIZA-CNELEMAN-ST-OB-026-0022-2021-O de fecha 20 de octubre de 2021 la contratista se dirige al fiscalizador externo remitiendo Apus y proformas de necesidad de rubros a complementar en el contrato: Circuito cerrado de Televisión, Sistema Contra Incendios, Integración al sistema SCADA.
- 2.7. Mediante Oficio Nro. BID-PRIZA-CNELEMAN-ST-OB-026-0023-2021-O de fecha 20 de octubre de 2021 la contratista se dirige a la fiscalizadora civil interna remitiendo Apus y proformas de necesidad de rubros a complementar en el contrato: Biodigestor 1200 litros.
- 2.8. Mediante Oficio Nro. BID-PRIZA-CNELEMAN-ST-OB-026-0026-2021-O de fecha 21 de octubre de 2021 la Contratista se dirige a la Fiscalizadora Civil Interna remitiendo Apus y proformas de necesidad de rubros a complementar en el contrato: derrocamiento de estructuras menores, válvula de control de volumen 4.
- 2.9. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CICC-2021-0406-M del 25 de octubre de 2021 emitido por la Arq. María Isabel Zambrano Mendoza Fiscalizadora Civil Interna del Contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, remite en físico a la Ing. Maira Guerrero Arroyo en calidad de Administradora del Contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, informe de incremento de rubros nuevos eléctricos y civiles suscrito por ambos fiscalizadores, requiriendo tramitar la procedencia de creación de rubros nuevos.
- 2.10. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0603-M del 26 de octubre de 2021 la Ing. Maira Guerrero Arroyo en calidad de Administradora del Contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, se dirige a la Coordinadora

Administrativa Financiera, solicitando la Verificación de Disponibilidad Presupuestaria del Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 “Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente”; y, mediante Hoja de Ruta del Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0603-M le comunicó que dicho PY 161322500788 cuenta con un Saldo de: Recursos del Estado \$194.864,25, BID: \$755.231,22, TOTAL: \$950.095,47 (...)

2.11. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0609 de fecha 29 de octubre de 2021, la Ing. Maira Guerrero Arroyo en calidad de Administradora del Contrato solicita Criterio Jurídico que determine el instrumento legal para la Suscripción de un Contrato Complementario para el Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026.

2.12. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CJU-2021-0140-M de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Coordinación Jurídica del PLAN PRIZA a la administración del contrato, en el cual se expresa lo siguiente:

“...”

4. Criterio Jurídico:

Con fundamento en los antecedentes, normativa aplicable y análisis en este documento, ésta Coordinación Jurídica, sugiere como procedente la instrumentación de una Orden de Trabajo y Contrato Complementario ambos por Rubros Nuevos, debiendo además extenderse la necesidad complementaria para el contrato de fiscalización externa existente en la medida y especialidad que compete, ya que es responsable del control técnico de ejecución de los rubros nuevos de obra de la disciplina eléctrica.

La administradora de contrato, para deberá cumplir con lo indicado en la LOSNCP, RGLOSNC, CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EXTERNAS DEL SERCOP, NCICGE Y deberá aplicar el Procedimiento establecido en el Manual para la Administración y Fiscalización de contratos de CNEL EP (versión 4), recopilando los habilitantes necesarios para que recurra ante el Gerente del Proyecto PRIZA para alcanzar la autorización, elaboración y legalización de los instrumentos que acarrear obligaciones contractuales administrativas.

2.13. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0619-M de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por la Administradora del Contrato a las Fiscalizaciones tanto civil como eléctrica del contrato en el cual se realiza la **DEVOLUCIÓN TRÁMITE PARA CREACIÓN DE CONTRATO COMPLEMENTARIO CONTRATO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026.**

2.14. Mediante Informe FIS-CIV-ELC-2021-0619-M de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Administradora del Contrato a las fiscalizaciones tanto civil y eléctrica en el cual presentan los rubros que se ejecutarían mediante una Orden de Trabajo.

- 2.15.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0628-M de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Administradora del Contrato a la Gerencia del PLAN PRIZA, en el cual se emite la Solicitud de Autorización para la Certificación de Recursos para Contrato Complementario y Orden de trabajo por Rubros Nuevos para el Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, "CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN VICENTE".
- 2.16.** Mediante Hoja de Ruta de fecha 25 de noviembre de 2021 emitida por la Gerencia del PLAN PRIZA, en referencia al Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0628-M, el Ing. Kelvin Intriago Moreira, Gerente del Proyecto PRIZA, en comentario inserto, en el cual expresa lo siguiente: "...Se AUTORIZA la certificación presupuestaria solicitada".
- 2.17.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0629-M de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Administradora del Contrato a la Gerencia del PLAN PRIZA, en el cual se emite la Solicitud de Autorización para la Certificación de Recursos para Contrato Complementario Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051, PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD.
- 2.18.** Mediante Hoja de Ruta de fecha 25 de noviembre de 2021 emitida por la Gerencia del PLAN PRIZA, en referencia al Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0629-M, el Ing. Kelvin Intriago Moreira, Gerente del Proyecto PRIZA, en comentario inserto, en el cual expresa lo siguiente: "...Se AUTORIZA la certificación presupuestaria solicitada".
- 2.19.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0630-M y Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0643-M de fecha 25 y 30 de noviembre de 2021 respectivamente, emitido por la Administradora del Contrato a la Coordinadora Administrativa Financiera PRIZA, en el cual solicita la Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria del PY 161322500788, para la suscripción del Contrato Complementario por Rubros Nuevos, detallando las fuentes de financiamiento sobre las cuales se debe realizar la Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria con un Saldo de: Recursos del Estado \$5.668,13, BID: \$47.234,42, con un TOTAL: \$52.902,55 (...).
- 2.20.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0631-M de fecha 25 de noviembre de 2021 emitido por la Administradora del Contrato a la Coordinadora Administrativa Financiera PRIZA en el cual solicita la Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria del PY 161322500788, para la suscripción del Contrato Complementario por Rubros Nuevos, detallando las Fuentes de Financiamiento y Saldo Compromiso sobre las cuales se debe realizar la Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria con un Saldo de: Recursos del Estado

\$1.420,99, BID: \$11.841,56, con un TOTAL: \$13.262,55 (...).

- 2.21.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0632-M y Memorando CNEL-PRI-CSEL-2021-0641-M de fecha 25 y 30 de noviembre de 2021 respectivamente, emitido por la Administradora del Contrato a la Coordinación Administrativa Financiera PRIZA, en el cual solicita la Certificación de Recursos para Contrato Complementario por Rubros nuevos para el contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051, detallando las Fuentes de Financiamiento y Saldo Compromiso, BID: \$2.650,09, Recursos del Estado: \$318,01, con un monto Total de: \$2.968,10 (...).
- 2.22.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0633-M de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Administradora del Contrato al Coordinador Técnico PRIZA, en el cual solicita la creación de Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria del PY 161322500788 en el sistema CGWEB para la suscripción de un Contrato Complementario y Orden de Trabajo por Rubros nuevos para el contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, detallando las Fuentes de Financiamiento y Saldo Compromiso, BID: \$59.075,98, Recursos del Estado: \$7.089,21, con un monto Total de: \$66.765,19 (...)
- 2.23.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0634-M de fecha 25 de noviembre de 2021 emitido por la Administradora del Contrato al Coordinador Técnico PRIZA, en el cual solicita la creación de Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria del PY 161322500788 en el sistema CGWEB para la suscripción de un Contrato Complementario por Fiscalización de los Rubros Nuevos del contrato de obra, detallando las Fuentes de Financiamiento y Saldo Compromiso, BID: \$2.650,09, Recursos del Estado: \$318,01 , con un monto Total de: \$2.968,10(...)
- 2.24.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CAF-2021-1140-M de fecha 01 de diciembre de 2021 emitido por la Coordinación Administrativa Financiera PLAN PRIZA a la Administradora del Contrato en el cual se realiza la entrega de la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 0010622, para la ejecución del Contrato Complementario Nro. 1 del contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 "PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD".
- 2.25.** Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0650-M de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por la administración del contrato a la gerencia del PLAN PRIZA en el cual solicita la Elaboración y Suscripción de Contrato Complementario Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD, para la fiscalización por Rubros Nuevos del contrato de obra BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-OB-026.

- 2.26. Mediante Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux de fecha 07 de diciembre de 2021, en referencia al Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0650-M, el Ing. Kelvin Intriago Moreira, Gerente del Proyecto PRIZA, en comentario inserto expresa: “Estimado, sírvase elaborar el Contrato Complementario solicitado”.
- 2.27. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0660-M de fecha 03 de diciembre de 2021 emitido por la Administradora del Contrato a la Coordinación Administrativa Financiera PLAN PRIZA en el cual solicita el Registro del Compromiso Presupuestario para la Orden de Trabajo Nro. 1 por Rubros Nuevos, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 2.650,09).
- 2.28. De fecha 03 de diciembre de 2021 se emite la Orden de Trabajo por Rubros Nuevos Nro. 001-2021-BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-OB-026, las cantidades y precios unitarios, referenciales para el pago de los rubros nuevos de la Orden de Trabajo fueron aprobados por la Fiscalización de Obra, Administración de Contrato y aceptados por el Contratista por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 11.841,56) más IVA.
- 2.29. Mediante Escritura Pública de Poder Especial, otorgada el 12 de enero del 2022, ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil provincia del Guayas, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, confirió al Ing. Kelvin Dociteo Intriago Moreira, entre otras, el mandato de: “(...) UNO) Administrar el proyecto PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE ZONAS AFECTADAS PRIZA de la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere, en consecuencia podrá suscribir cualquier clase de convenio, contrato (...) OCHO) Contratar por sí mismo, (...) la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5'000.000,00), por proceso de contratación; (...)”.
- 2.30. Mediante correo institucional ZIMBRA, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el Especialista Jurídico CNEL EP - PRIZA, solicitando a la Ing. Maira Guerrero Arroyo Administradora del Contrato No. BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-FI-051, realizar las respectivas gestiones para la Actualización de la Certificación Presupuestaria previa la suscripción del Contrato Complementario 1.
- 2.31. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2022-0128-M, de fecha 07 de

- febrero de 2022, suscrito por la Ing. Maira Guerrero Arroyo, Administradora del Contrato, solicita a la Ing. Maricela Alava Loor, Coordinadora Administrativa Financiera CNEL EP-PRIZA, la Certificación de Recursos de Disponibilidad Presupuestaria para la Suscripción del Contrato Complementario 1 del contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 “Pri Fiscalización Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente GD”.
- 2.32. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CAF-2022-0141-M, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Maricela Alava Loor, Coordinadora Administrativa Financiera CNEL EP-PRIZA, adjuntando en físico a la Ing. Maira Guerrero Arroyo, Administradora del Contrato, la Certificación Presupuestaria No. 1120 de fecha 09 de febrero de 2022.
- 2.33. Mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2022-0155-M, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Maira Guerrero Arroyo, Administradora del contrato, solicitando al Sr. Gerente Kelvin Dociteo Intriago Moreira, se disponga a la Coordinación Jurídica – PRIZA, la elaboración del Contrato Complementario 1 del contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 “Pri Fiscalización Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente GD”.
- 2.34. Mediante Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux del Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2022-0155-M, de fecha 10 de febrero de 2022, el Ing. Kelvin Dociteo Intriago Moreira Gerente del Proyecto PRIZA, autoriza la elaboración de lo solicitado.
- 2.35. Con fecha 11 de febrero de 2022, se suscribe el Contrato Complementario 1 por Rubros Nuevos del Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, cuyo objeto es “CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN VICENTE”.
- 2.36. El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“(...) En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.”*
- 2.37. El artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes*

previstos en el artículo siguiente. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.”

2.38. El artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. (...)”*.

2.39. El artículo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *“Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.”*.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

3.1. Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos habilitantes:

- a) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Resolución de Adjudicación Nro. CNEL-PRI-GPP-2021-0015-R, de fecha 09 de julio de 2021.
- c) Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 con el objeto de “PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD”, celebrado del 16 de julio de 2021.
- d) Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0491-M de fecha 06 de agosto de 2021.
- e) Memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2021-1531-M de fecha 19 de Agosto de 2021.
- f) Oficio Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0118-O de fecha 24 de agosto de 2021.
- g) Oficio Nro. BID-PRIZA-CNELEMAN-ST-OB-026-0022-2021-O de fecha 20 de octubre de 2021.
- h) Oficio Nro. BID-PRIZA-CNELEMAN-ST-OB-026-0023-2021-O de fecha 20 de octubre de 2021.
- i) Oficio Nro. BID-PRIZA-CNELEMAN-ST-OB-026-0026-2021-O de fecha 21 de octubre de 2021.
- j) Memorando Nro. CNEL-PRI-CICC-2021-0406-M del 25 de octubre de 2021.
- k) Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0603-M del 26 de octubre de 2021.
- l) Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0609 de fecha 29 de octubre de 2021.

- m)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CJU-2021-0140-M de fecha 12 de noviembre de 2021.
- n)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0619-M de fecha 18 de noviembre de 2021.
- o)** Informe FIS-CIV-ELC-2021-0619-M de fecha 23 de noviembre de 2021.
- p)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0628-M de fecha 24 de noviembre de 2021.
- q)** Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux, de fecha 25 de noviembre de 2021, en referencia al Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0628-M.
- r)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0629-M de fecha 24 de noviembre de 2021.
- s)** Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux, de fecha 25 de noviembre de 2021, en referencia al Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0629-M.
- t)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0630-M y Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0643-M de fecha 25 y 30 de noviembre de 2021.
- u)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0631-M de fecha 25 de noviembre de 2021.
- v)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0632-M y Memorando CNEL-PRI-CSEL-2021-0641-M de fecha 25 y 30 de noviembre de 2021.
- w)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0633-M de fecha 25 de noviembre de 2021.
- x)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0634-M de fecha 25 de noviembre de 2021.
- y)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CAF-2021-1140-M de fecha 01 de diciembre de 2021.
- z)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0650-M de fecha 02 de diciembre de 2021.
- aa)** Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux de fecha 07 de diciembre de 2021, en referencia al Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0650-M.
- bb)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2021-0660-M de fecha 03 de diciembre de 2021.
- cc)** Orden de Trabajo por Rubros Nuevos Nro. 001-2021-BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-OB-026.
- dd)** Contrato Complementario 1 por rubros nuevos BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-OB-026.
- ee)** Correo institucional ZIMBRA, de fecha 14 de enero de 2022.
- ff)** Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2022-0128-M, de fecha 07 de febrero de 2022.

- gg) Memorando Nro. CNEL-PRI-CAF-2022-0141-M, de fecha 10 de febrero de 2022.
- hh) Certificación Presupuestaria No. 1120 de fecha 09 de febrero de 2022.
- ii) Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2022-0155-M, de fecha 10 de febrero de 2022.
- jj) Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux del Memorando Nro. CNEL-PRI-CSEL-2022-0155-M, de fecha 10 de febrero de 2022.
- kk) Todos los demás habilitantes necesarios.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-

Contrato complementario 1 al contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051, cuyo objeto es la Fiscalización de la Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente GD, para Fiscalizar la Orden de Trabajo por Rubros Nuevos Nro. 001-2021-BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-OB-026 y los rubros del contrato complementario No.1 del contrato No. BID-PRIZA-CNEL-MAN-ST-OB-026, cuyo objeto definido es la Culminación de Reconstrucción Subestación San Vicente, cuyo detalle de Apus se anexan, los cuales son:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Circuito Cerrado de televisión CCTV	U	1
2	Sistema Contra incendio	U	1
3	Biodigestor 1200 litros	U	1
4	Derrocamiento de estructuras menores	M3	7
5	Válvula de control de volumen de 4"	U	2
6	INTEGRACIÓN A SISTEMA SCADA	Global	1

CLÁUSULA QUINTA: COMPLEMENTARIA.-

- 5.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87 y 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 5.2. El Contratista/Fiscalizador se obliga con la Contratante, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, LA FISCALIZACIÓN de los RUBROS DETALLADOS EN LA Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

- 6.1. El valor estimado del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista/Fiscalizador, es de (USD 2.650,09), DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.
- 6.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 6.1.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

- 7.1. La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:
- 7.1.1. El pago que se haga al CONTRATISTA por cuenta de este contrato complementario, se efectuará mediante la presentación de Planilla Única de acuerdo al cronograma establecido, a entera satisfacción de la Contratante, previa aprobación de la Administración de Contrato Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051 "PRI FISCALIZACIÓN CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN SAN VICENTE GD"
- 7.1.2. Sin perjuicio de cualquier otro derecho del CONTRATANTE bajo el Contrato o las Leyes, el CONTRATANTE tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del CONTRATISTA, bajo el Contrato.
- 7.1.3. De la planilla se descontará cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-

En el presente contrato no se aplican garantías.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.-

El presente instrumento se ejecutará de acuerdo al cronograma anexo, según lo indicado por el requirente, no es necesario otorgar plazo adicional para la ejecución Del Contrato Complementario No. 1 por rubros nuevos y orden de trabajo, pues estos se ejecutarán dentro del plazo del Contrato Principal Nro. BID-PRIZA-

CNELMAN-ST-FI-051 “PRI Fiscalización Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente GD”.

CLÁUSULA DÉCIMA: CARÁCTER SUPLETORIO DEL CONTRATO.-

En todo lo demás, las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas constantes en el contrato principal Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-051, cuyo objeto es la “PRI Fiscalización Culminación de la Reconstrucción Subestación San Vicente GD” suscrito el 16 de julio de 2021, entre LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – PLAN PRIZA y el Ing. Washington Colón Castillo Jurado, con RUC: 1303618027001 siempre y cuando no se opongan a lo estipulado en el presente contrato complementario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman en unidad de acto las partes.

Dado en la ciudad de Manta, al 15 de Febrero de 2022.

p. EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP – PLAN PRIZA.

Ing. Kelvin Dociteo Intriago Moreira.
GERENTE CNEL EP – PLAN PRIZA
RUC: 0968599020001

p. CONTRATISTA

Ing. Washington Colón Castillo Jurado
CONTRATISTA/CONSULTOR
RUC 1303618027001